



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 86525

Acta 32

Bogotá, D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Amparo Ortiz Legarda vs. Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otro.

Se acepta el impedimento presentado por el Doctor Fernando Castillo Cadena para conocer del presente asunto.

Sea lo primero señalar que a través de los autos AL1623 - 2020, AL 1533 - 2020 y AL 1662 - 2020, la Sala determinó que existe interés económico para recurrir en casación respecto de aquellos asuntos en los que se pretenda únicamente la declaratoria de nulidad de traslado de un régimen pensional a otro.

En consecuencia, se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la RECURRENTE, por el término legal.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

GERARDO BOTERO ZULUAGA
Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

(Impedido)



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

02/09/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105008201700755-01
RADICADO INTERNO:	86525
RECURRENTE:	AMPARO ORTIZ LEGARDA
OPOSITOR:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **21 de septiembre de 2020**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **96** la providencia proferida el **2 de septiembre de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **24 de septiembre de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **2 de septiembre de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **25 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: **AMPARO ORTIZ LEGARDA**.

SECRETARIA _____